JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra LEYDI JOHANA GAITÁN MÉNDEZ. Radicación 2022-00698-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva propuesta por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra LEYDI JOHANA GAITÁN MÉNDEZ, se aprecia que adolece del siguiente defecto:

1. Respecto al pagaré N.º 15657256 se pretenden intereses de plazo causados con anterioridad a la fecha de suscripción del título valor.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva propuesta por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra LEYDI JOHANA GAITÁN MÉNDEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. Carlos Francisco Sandino Cabrera para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese.

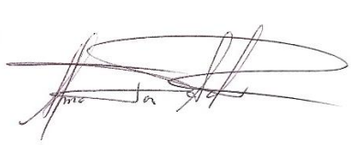

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ